

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

3133 *Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 2015, para el acceso en el año 2016, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.*

La Orden SSI/1892/2015 de 10 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas 2015 para el acceso en el año 2016 a plazas de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

La base XII de las contenidas en la Orden de convocatoria dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando por titulaciones a los aspirantes seleccionados de cualquier turno que hayan superado la puntuación mínima, para que presenten solicitud de asignación de plaza.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 2015/2016, de acuerdo con lo previsto en la base XII antes citada y con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 35.1 del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, procede convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas a los actos de asignación de plazas.

Los actos de asignación revisten algunas características específicas derivadas de la incorporación de medidas de acción positiva para los aspirantes que hayan participado por el turno de personas con discapacidad, a las que se les posibilita acceder al 7% de las plazas convocadas para cada titulación, pudiendo ser necesaria la interrupción de los actos de asignación para que puedan elegir plaza dichos aspirantes. La reanudación posterior de los actos de asignación por el turno ordinario para las plazas que sigan quedando vacantes, puede suponer ligeras modificaciones en el calendario de llamamiento que se especifica en el apartado cuarto de esta resolución, modificaciones que, como se indica en el apartado 3 de la citada base XII, solo se publicarán en la página Web del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve:

Primero. *Presentación electrónica de solicitudes de asignación de plazas.*

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 35.1 del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, en la presente convocatoria las solicitudes de asignación de plaza se realizarán obligatoriamente de forma electrónica, para los aspirantes de las titulaciones correspondientes al ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria.

Para la presentación electrónica de la solicitud de asignación de plaza se observarán las siguientes reglas:

a) El interesado deberá disponer de un certificado digital reconocido que figure como tal en la lista de prestadores de servicios de certificación que mantiene el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

b) La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios electrónicos, hasta doce horas antes del momento en que se inicie la sesión en la que el interesado esté citado para comparecer, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran producir con motivo de la asignación específica a aspirantes que participan en el turno de personas con discapacidad, en los términos previstos en el apartado Tercero de esta Resolución.

c) El interesado que hubiera presentado la solicitud por medios electrónicos podrá, no obstante, comparecer ante la Mesa de Asignación en el momento en que por su número de orden le corresponda y efectuar la solicitud personalmente, anulando o modificando así la solicitud que hubiera presentado anteriormente por dichos medios electrónicos, excepto los aspirantes de las titulaciones correspondientes al ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria, que obligatoriamente será electrónica.

d) La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios electrónicos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado que éste no ha comparecido personalmente. Una vez tramitada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

e) Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios electrónicos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante, si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar, excepto los aspirantes de las titulaciones correspondientes al ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria, para las que no está prevista la comparecencia personal.

f) De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 28.4 del Real decreto 639/2014, de 25 de julio, para solicitar la asignación de plaza comprendida en la oferta perteneciente a un centro o institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes, el interesado deberá haber obtenido en la relación definitiva de resultados una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden menor al del último adjudicatario de plaza de la titulación y especialidad que se pretenda elegir de las ofertadas en el sector público, siempre que, en el momento de solicitar la asignación de plaza, se acredite la conformidad expresa de la aceptación del interesado por el centro privado en el que se cursará la formación.

g) También podrán presentar su solicitud por medios electrónicos aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma. Podrán presentar solicitud de asignación de plaza por medios electrónicos, cuando la resolución del recurso le haya sido comunicada al menos con 24 horas de antelación a la fecha y hora en la que esté convocado; de no ser así, la Subdirección General de Ordenación Profesional se pondrá en contacto con el aspirante para informarle de los pasos a seguir.

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes.*

1. A partir de las 09:00 horas del jueves 14 de abril de 2016 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de asignación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2015, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2015, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado cuarto, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran producir con motivo de la asignación específica a aspirantes que participan en el turno de personas con discapacidad, en los términos previstos en el apartado tercero de esta Resolución.

Los aspirantes convocados pueden comparecer ante la Mesa bien personalmente provistos del documento de identidad con el que hayan participado en la prueba selectiva, bien mediante representante con poder notarial o mediante mandato acreditado a tal fin o bien, mediante solicitud electrónica siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera. En los casos en que la representación no se realice a través de documento notarial, dicha representación sólo se podrá otorgar a favor de una persona que aportará ante la mesa de asignación documento acreditativo de dicho mandato, en el que conste la autorización del adjudicatario para que la elección de plaza se realice en su nombre, así como los datos identificativos y firmas de ambas partes.

4. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida los aspirantes que no formulen su derecho de elección por uno de los procedimientos citados, bien por comparecencia del solicitante o de su representante legal con mandato acreditado, o bien electrónicamente, con sujeción a las indicaciones que se contienen en el anexo V.C de la Orden de convocatoria.

5. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en la base XII de las aprobadas por Orden de 10 de septiembre de 2015.

6. Las solicitudes se referirán a las plazas que queden por proveer y se encuentren libres de otra petición anterior. Tramitada la solicitud, la Mesa facilitará al interesado el resguardo correspondiente. Si el interesado ha comparecido personalmente ante la Mesa dicho resguardo le será entregado en mano; si el interesado ha hecho su solicitud por medios electrónicos, podrá obtener dicho resguardo también por medios electrónicos seleccionando la opción correspondiente en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tercero. Características específicas de los actos de asignación de plazas, como consecuencia de las medidas de acción positiva aplicables a los aspirantes que hayan participado en las pruebas selectivas por el turno de personas con discapacidad. A estas personas se les posibilita acceder al 7% de las plazas convocadas para cada titulación, cumpliendo así lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, desarrollado por el artículo 32 del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio y en la base XII.3 de la orden de convocatoria.

La aplicación de dichas medidas de acción positiva, podrá determinar la suspensión temporal de los actos de asignación para los aspirantes del turno ordinario. Esta circunstancia se producirá, cuando el número total de plazas vacantes pendientes de adjudicar, se iguale con el número de plazas que aún queden pendientes de asignar hasta completar el 7% de las ofertadas en la titulación de que se trate, a los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad.

Cuando se produzca esta circunstancia, se habilitará una sesión específica de asignación de plazas para los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad y una o varias sesiones posteriores para reanudar los actos de asignación a los aspirantes que participan por el turno ordinario, si aún siguieran quedando plazas vacantes.

Las actuaciones previstas en el párrafo anterior pueden implicar algunas modificaciones en el calendario de llamamiento que se especifica en el apartado cuarto de esta resolución. En caso de producirse dichas modificaciones, sólo se publicarán en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tal como se indica en el apartado 3 de la base XII de la Orden de convocatoria.

La posibilidad de que se produzcan modificaciones en las fechas de los llamamientos, hace aconsejable que, en la medida de lo posible, los aspirantes convocados en las últimas sesiones de la titulación de Medicina, utilicen la solicitud electrónica de asignación de plazas. Esta opción permite hacer o modificar la solicitud electrónica de asignación de plaza hasta 12 horas antes de la fecha y hora en la que tendrá lugar el llamamiento en el que se hará realmente efectiva la asignación a cada aspirante, evitando así los inconvenientes que pudieran derivarse de la comparecencia personal del aspirante ante la Mesa de Asignación.

Cuarto. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

1. Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en el calendario como consecuencia de lo previsto en el anterior apartado tercero, los aspirantes seleccionados en las pruebas 2015 presentarán solicitud de asignación de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesiones conforme al siguiente calendario:

Jueves 14 de abril de 2016 a las 09:00 horas:

Aspirantes a plazas de Químicos: a la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Químicos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta 12 horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 20 ambos inclusive, así como todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Químicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Jueves 14 de abril de 2016 a las 11:00 horas:

Aspirantes a plazas de Radiofísicos Hospitalarios: a la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Radiofísicos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta 12 horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 32 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Radiofísicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Jueves 14 de abril de 2016 a las 13:00 horas:

Aspirantes a plazas de Biólogos: a la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Biólogos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta 12 horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 36 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Biólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados.

Jueves 14 de abril de 2016 a las 16:30 horas:

Aspirantes a plazas de Psicólogos: a la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Psicólogos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta 12 horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 129 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Psicólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Viernes 15 de abril de 2016 a las 09:00 horas:

Aspirantes a plazas de Farmacéuticos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 218 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Farmacéuticos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 18 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Enfermería: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350 ambos inclusive.

Lunes 18 de abril de 2016 a las 15:00 horas:

Enfermería: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700 ambos inclusive.

Martes 19 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Enfermería: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 701 y el 968 ambos inclusive, así como todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Miércoles 20 de abril de 2016 a las 08.45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Miércoles 20 de abril de 2016 a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Jueves 21 de abril de 2016 a las 08.45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 701 y el 1050, ambos inclusive.

Jueves 21 de abril de 2016 a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.051 y el 1.400, ambos inclusive.

Viernes 22 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.401 y el 1.750, ambos inclusive.

Viernes 22 de abril de 2016 a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el 1.751 y el 2.100, ambos inclusive.

Lunes 25 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.101 y el 2.450, ambos inclusive.

Lunes 25 de abril de 2016 a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.451 y el 2.800, ambos inclusive.

Martes 26 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.801 y el 3.150, ambos inclusive.

Martes 26 de abril de 2016 a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.500, ambos inclusive.

Miércoles 27 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.501 y el 3.850, ambos inclusive.

Miércoles 27 de abril de 2016 a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.851 y el 4.200, ambos inclusive.

Jueves 28 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 4.201 y el 4.600, ambos inclusive.

Jueves 28 de abril de 2016 a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 4.601 y el 5.050, ambos inclusive.

Viernes 29 de abril de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 5.051 y el 5.500, ambos inclusive.

Martes 3 de mayo de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 5.501 y el 6.100, ambos inclusive.

Martes 3 de mayo de 2016 a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 6.101 y el 6.700, ambos inclusive.

Miércoles 4 de mayo de 2016 a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 6.701 hasta el final de la lista.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se solicite la asignación de plaza sobre la última que reste para proveer en el turno de presentación de cada una de las siete titulaciones.

Quinto. *Solicitudes de asignación de plazas correspondientes a centros de titularidad privada con derecho de conformidad.*

Conforme dispone el apartado sexto de la base XII, de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, y el párrafo segundo del artículo 28.4 del Real decreto 639/2014, de 25 de julio, para solicitar la asignación de plaza comprendida en la oferta perteneciente a un centro o institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes, el interesado deberá haber obtenido en la relación definitiva de

resultados una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden menor al del último adjudicatario de plaza de la titulación y especialidad que se pretenda elegir de las ofertadas en el sector público, siempre que, en el momento de solicitar la asignación de plaza, se acredite la conformidad expresa de la aceptación del interesado por el centro privado en el que se cursará la formación. Esta conformidad expresa deberá haber sido comunicada por el centro privado a la Mesa de Asignación con 24 horas de antelación y por medios electrónicos.

Sexto. Aspirantes con especialidad previa.

De conformidad con lo previsto en la base II.5 de la orden de convocatoria y con el artículo 37.1 del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, los aspirantes que ostenten un título de especialista, cualquiera que sea el procedimiento por el que lo hayan obtenido, no podrán ser adjudicatarios de plaza de la misma titulación y especialidad que la que se corresponde con dicho título, cualquiera que sea el número de plazas ofertadas de la especialidad de que se trate.

A estos efectos, los adjudicatarios de plazas en formación presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa de que no ostentan un título oficial de especialista, obtenido por cualquier vía, en la especialidad en la que han sido adjudicatarios de plaza.

Cuando las administraciones sanitaria o educativa en cualquier momento del procedimiento o del periodo formativo, incluido el de expedición del correspondiente título de especialista, detecten el incumplimiento de esta condición, se notificará al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para que se dicte resolución sobre la pérdida de derechos derivados del número de orden obtenido en esta prueba selectiva.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el punto 10 del apartado primero de la Orden de Convocatoria, en relación con el régimen de equivalencias entre especialidades contenido en el apartado 1, letras aa) y bb) de la disposición adicional octava del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, los aspirantes que ya ostenten un título de especialista en Análisis Clínicos no podrán optar a plaza de la especialidad de Bioquímica Clínica y los que ostenten un título de Bioquímica Clínica no podrán optar a plaza de Análisis Clínicos.

Séptimo. Adjudicación de plazas.

Finalizados los Actos de Asignación, la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de adjudicatarios de plaza que pueden iniciar en el año 2016 programas de formación sanitaria especializada, ordenando su exhibición en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo. Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el hospital o unidad docente en el plazo comprendido durante los días 26 y 27 de mayo de 2016, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Conforme dispone la base XII.7 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los jefes de estudio de unidades docentes que incorporan dispositivos docentes en su acreditación, durante el plazo de toma de posesión ofertarán a los adjudicatarios de plaza los diferentes itinerarios en los que se identifican los dispositivos de rotación, para su elección por riguroso orden según puntuación obtenida en la prueba selectiva. Estos itinerarios de rotación deberán publicarse por las Comisiones de Docencia y estarán a disposición de los aspirantes a la formación sanitaria especializada para su consulta en todo momento.

3. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, cuando el adjudicatario de plaza hubiera participado en estas pruebas por el turno de personas con discapacidad, se le dará preferencia, siempre que el Jefe de estudios estime que dicha preferencia tiene como finalidad facilitar que el itinerario y los periodos de rotación por los distintos dispositivos que integran la unidad docente, se adecuen a las características propias de cada persona con discapacidad.

4. Conforme dispone el punto 4 de la base XIII de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los ciudadanos extracomunitarios que sean adjudicatarios de plaza en esta convocatoria, con carácter previo a la toma de posesión de las plazas que les hayan sido adjudicadas, deberán haber regularizado su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de estancia por estudios o, en su caso, de residencia y trabajo si ya fueran titulares de una autorización de residencia con carácter previo a la iniciación de los estudios de especialización, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, sin que a estos efectos sea suficiente la mera participación o asignación de plaza en esta convocatoria, por lo que dichos adjudicatarios sólo podrán incorporarse a sus respectivas plazas si han cumplido con lo establecido al respecto en la referida normativa vigente en materia de extranjería.

Noveno. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. Las vacantes que pudieran producirse, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas, no serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 2015. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente o supuestos excepcionales previstos por la legislación aplicable.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, «los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente».

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los adjudicatarios que resulten afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente, hagan manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando al mismo tiempo la opción que interese sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

Décimo. *Modificaciones de la acreditación y sus repercusiones en la oferta.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y en la disposición tercera de la Orden de convocatoria, se producen las siguientes modificaciones en la oferta de plazas:

1. Desacreditación de 1 plaza de Psicología Clínica y 2 plazas de Psiquiatría de las Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología clínica de la Corporació Sanitària Parc Taulí (Cód. 86061) por acreditación de 2 plazas de la especialidad de Psiquiatría y 1 plaza de la especialidad de Psicología de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental de la Corporació Sanitària Parc Taulí (80097), según Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 15 de septiembre de 2015. Dichos cambios no repercuten en la oferta de plazas.

2. Desacreditación de 7 plazas de la Unidad Docente de Pediatría del H.U. Son Espases (70011) y 2 plazas de la Unidad Docente de Pediatría del H. Son LLàtzer (71161), por acreditación de 7 plazas de Pediatría en el dispositivo H. Universitario Son Espases de la Unidad Docente Multiprofesional de Pediatría de les Illes Balears (Cód. 70601) y 3

plazas de Pediatría en el dispositivo H. Son Llàtzer de la Unidad Docente Multiprofesional de Pediatría de les Illes Balears (Cód. 70602), según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 28 de septiembre de 2015. Dichos cambios no repercuten en la oferta de plazas.

3. Suspensión Cautelar de 1 plaza de la Unidad Docente de Radiodiagnóstico del H.U. San Joan de Reus (cód. 432061), según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 2 marzo de 2016. Dicho cambio supone la supresión de dicha plaza en la oferta de plazas del mencionado hospital.

4. Desacreditación de 2 plazas de enfermería de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Valladolid Oeste (Cód. 470073), según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 13 noviembre de 2015. Dicho cambio supone la supresión de 2 plazas en la oferta de plazas de enfermería de dicha Unidad Docente.

5. Desacreditación de todas las Unidades Docentes incluidas en el C.H.U. de Vigo (H. Xeral-Cíes, Cód. 362041) y desacreditación de todas las Unidades Docentes incluidas en el C.H. U. de Vigo (H. Do Meixoeiro, Cód. 362042), por acreditación del C. H. U. de Vigo-Eoxi Vigo (Cód. 360042), según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 10 marzo de 2016. En dicho Complejo Hospitalario quedan incluidas las Unidades Docentes de los centros anteriormente mencionados por lo que la reorganización realizada no repercute en la oferta de plazas publicada en BOE de 18 de septiembre de 2015.

6. Desacreditación de 9 plazas de medicina y 9 de enfermería en el dispositivo H. Xeral-Cíes (Cód. 360072) de la Unidad Docente Multiprofesional Xerencia de Atención Familiar y Comunitaria de Vigo, y desacreditación de 8 plazas de medicina y 8 de enfermería en el dispositivo H. do Meixoeiro (Cód. 360073) de la Unidad Docente Multiprofesional Xerencia de Atención Familiar y Comunitaria de Vigo, por acreditación 17 plazas de medicina y 17 plazas de enfermería en el dispositivo C.H.U. de Vigo Eoxi Vigo (Cód. 360078) de la Unidad Docente Multiprofesional Xerencia de Atención Familiar y Comunitaria de Vigo, según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 10 marzo de 2016. Dichos cambios no repercuten en la oferta de plazas.

7. Desacreditación de 4 plazas de medicina y 4 de enfermería de la Unidad Docente Multiprofesional de Pediatría del H. Xeral Cíes (Cód. 360601), por acreditación 4 plazas de medicina y 4 de enfermería en la Unidad Docente Multiprofesional de Pediatría del C.H. U. de Vigo Eoxi Vigo (360602), según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 10 marzo de 2016. Dichos cambios no repercuten en la oferta de plazas.

8. Desacreditación de 5 plazas de enfermería en el dispositivo H. Xeral-Cíes (Cód. 360402) de la Unidad Docente de Obstétrico-Ginecología del Servicio Gallego de Salud, por acreditación de 5 plazas de enfermería en el dispositivo C.H.U. de Vigo Eoxi Vigo (Cód. 360406) de la misma Unidad Docente, según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 10 marzo de 2016. Dichos cambios no repercuten en la oferta de plazas.

9. Desacreditación de 2 plazas de enfermería del dispositivo H. do Meixoeiro (Cód. 360403) de la Unidad Docente de Enfermería de Salud Mental del Servicio Gallego de Salud, por acreditación de 2 plazas de enfermería en el dispositivo C.H.U. de Vigo Eoxi Vigo (Cód. 360406) de la misma Unidad Docente, según resolución del Director General de Ordenación Profesional de 10 marzo de 2016. Dichos cambios no repercuten en la oferta de plazas.

Madrid, 28 de marzo de 2016.—El Director General de Ordenación Profesional, Carlos Jesús Moreno Sánchez.